



Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Sentencia condenatoria para soldado que desertó del Ejército Nacional

El uniformado había sido incorporado el 15 de julio de 2023 para prestar servicio militar en el Batallón de Policía Militar No. 13 con sede en Bogotá, no obstante, el 24 de septiembre de ese mismo año decidió abandonar de manera permanente las filas militares sin ninguna justificación, hechos que ocasionaron que esta Fiscalía iniciara una investigación por el delito de Deserción.

A partir de las actividades investigativas desplegadas por el Grupo de Policía Judicial para la Justicia Penal Militar y Policial, el Fiscal del caso estableció que la ausencia del procesado mermó la cantidad de personal disponible para el servicio, lo que generó un perjuicio en la seguridad del Cantón Militar Caldas, complejo donde funcionan varias unidades administrativas y operativas que brindan apoyo y servicio al Ejército Nacional. En consecuencia, el Juez 1301 Penal Militar y Policial de Conocimiento profirió sentencia condenatoria de 4 meses de prisión en centro carcelario.

La Deserción es un delito que afecta directamente el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por ende, actuamos con autonomía, efectividad y transparencia para contrarrestar esta conducta.

